

D.J. (639)

SANTIAGO, 16 AGO 2017

RESOLUCION N° 02776 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N°164 de 2012; la Resolución Exenta N° 01240 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 02014 de 2017; lo solicitado por la Coordinadora Académica del Programa mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 01240 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 02014 de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales.

Que por razones de buen funcionamiento del Programa es necesario el cambio de fecha de su inicio, por tanto,

RESUELVO:

I. Modifícase la resolución exenta N° 01240 de 08 de mayo de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, en la forma que se indica:

En el punto II, inciso segundo, donde dice:

“El Magister se iniciará el 11 de mayo de 2017, con un cupo de 5 participantes.”

Debe decir:

• “El Magister se iniciará el 21 de agosto de 2017, con un cupo de 5 participantes.”

II. Apruébase, el texto refundido de la 1ª VERSIÓN DEL MAGISTER EN QUÍMICA, MENCIÓN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, quedando como sigue:

I Autorízase la dictación de la 1ª versión, del MAGISTER EN QUÍMICA, MENCIÓN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, aprobado por Resolución Exenta N° 0900 de 08 de abril de 2015, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magister en su punto I inciso segundo.

El Magister se iniciará el 21 de agosto de 2017, con un cupo de 5 participantes.



Se dictará en régimen semestral, en jornada diurna, los días lunes y viernes de 08:15 a 18:35 horas.

El Programa que tendrá una duración total de 192 horas pedagógicas, con una duración de 4 semestres y un total de 8 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 96 créditos.

El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor anual de la Matrícula será de \$100.000.- (cien mil pesos).
- El arancel anual general será de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil de pesos).

La matrícula se pagará de contado, los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o hasta en 12 cuotas mensuales (por año), iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

El programa contempla:

1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el arancel, pagarán con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal.

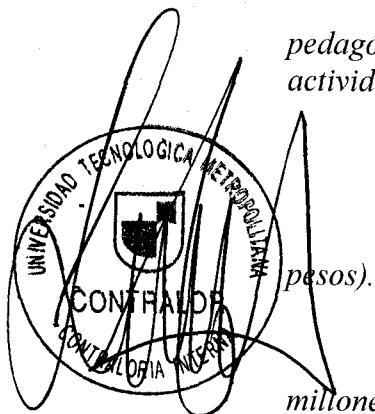
Quien determinará estos 05 cupos será la coordinación del Magister, en conjunto con el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

2) Otorgamiento de Unidades de Becas por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles: esta unidad, como administradora de las unidades de becas, asignará a esos mismos 05 estudiantes las ayudas que contempla nuestra reglamentación interna vigente, para propender la dedicación exclusiva de los alumnos al programa y a sus ayudantías.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

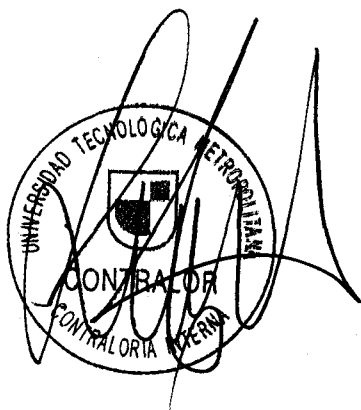
III La Coordinadora Académica del programa será la académica señora Guadalupe Pizarro Guerra.

IV. Autorízase el presupuesto refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 03 de 2017.

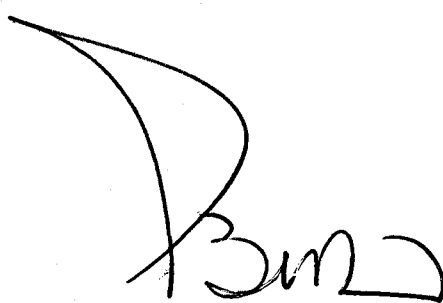


V Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.3, 2.4, 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad

Regístrese y Comuníquese

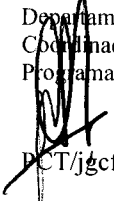



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarra Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos


DCT/jgcf